RESOLUCION EXENTA N° 873

REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA SOBRE CASA DE ACOGIDA.

VALPARAISO, 26 DE OCTUBRE DE 2015.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.798 de presupuesto del sector Publico para el año 2015; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica, Resolución exenta N° 629/SG de fecha 26 de Diciembre de 2012; Resolución Exenta N° 3624 de 30 Diciembre de 2014, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2015, Resolución N° 047 de fecha 19 de Marzo de 2014, que nombra Directora Regional de Valparaíso, resolución 2596, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; asumiendo como una de sus prioridades la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar.

2. Que, en el año 2007, el SERNAM creó las "Casas de Acogida Para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital", instancias que buscan entregar una protección y atención a mujeres en riesgo grave o vital causada por violencia intrafamiliar.

3. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 31 de Diciembre de 2014, que fue aprobado por resolución de fecha 5 de Febrero de 2015 número 122 del Servicio Nacional de la Mujer.

4. Que, mediante resolución 2596, el Servicio Nacional de la Mujer, incrementó el presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso en $ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos) con la finalidad de financiar gastos necesarios para reemplazar enseres fundamentales para el funcionamiento de la Casa de Acogida de la Provincia de Aconcagua, que se destruyeron por el incendio que la afectó al inmueble en el mes de Junio de 2015.

5. Que, dicha solicitud fue visada por la unidad técnica y por el DAF regional.

6. Que, las partes celebraron modificación de convenio, en los términos referidos en el párrafo cuarto con fecha 13 de Octubre de 2015.

7. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad ejecución y transferencia suscrito con fecha 13 de Octubre de 2015 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial de San Felipe, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCA CONTRA LAS MUJERES.MODELO DE INTERVENCION CASA DE ACOGIDA.

ENTRE

DIRECCION REGIONAL SERNAM VALPARAISO

E

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN FELIPE.

En Valparaíso, a 13 de Octubre de 2015 entre el **Servicio Nacional de la Mujer** rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional doña **Waleska Castillo Lopez**, cedula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista Nº 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante SERNAM, por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial de San Felipe, Nº** 60.511.055-k, representada por don **Eduardo León Lazcano**, C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Merced Nº 219, piso 2, comuna de San Felipe, en adelante: "la entidad Ejecutora o el Ejecutor", celebran la siguiente modificación de convenio

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2014, las partes suscribieron un convenio para la continuidad de transferencia y ejecución del programa Chile Acoge, modelo de

intervención "Casa de Acogida" en la Provincia de Aconcagua. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 122 de fecha 5 de Febrero de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que, mediante resolución 2596 del Servicio Nacional de la Mujer, incrementó el presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso en $ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos) con la finalidad de financiar gastos necesarios para reemplazar enseres fundamentales para el funcionamiento de la Casa de Acogida de la Provincia de Aconcagua, que se destruyeron por el incendio que la afectó al inmueble en el mes de Junio de 2015.

CUARTO: Que, dicha solicitud fue visada por la unidad técnica y por el DAF regional.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la clausula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es aumentan el aporte SERNAM para de funcionamiento de la Casa de Acogida de la Provincia de San Felipe de Aconcagua en $ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos) en el ítem 60 gastos en inversión.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2014 que fue aprobado por resolución exenta Nº 122 de fecha 5 de Febrero de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de La Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La personería de doña **Waleska Castillo Lopez** para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAM, consta de resolución Nº 47 de fecha 19 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución Nº 629 de Diciembre 2012, todas de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.

La facultad de don **Eduardo León Lazcano**, para representar a la Gobernación Provincial de San Felipe y suscribir el presente instrumento, consta el Decreto de nombramiento Nº 702 de fecha 11 de marzo de 2014.

Waleska Castillo Lopez

Directora Regional SERNAM.

Eduardo León Lazcano.

Gobernador Provincia de San Felipe.

2 **AUTORICESE** la transferencia de fondos a la entidad ejecutora de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de convenio suscrita por las partes y que se aprueba por el presente acto administrativo.

3 **IMPUTESE** el gasto que demande la suscripción de la presente modificación de convenio a la Partida 21, Capitulo 4, Programa 06, subtitulo 24, ítem 01, asignación 634 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

WALESKA CASTILLO LOPEZ.
DIRECTORA REGIONAL.
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.

WCL/PLV/XPL/ega

Distribución
- Dirección Regional Valparaíso.
- Gobernación Provincial de San Felipe